CONTRATO Nº 67/2022 – LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON GALERÍA; CAMBIO DE TECHO (TEJAS POR LOSA) Y DESAGUE PLUVIAL; CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL (TRANSFORMADOR DE 150KVA) EN LA ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" BARRIO CHAIPÉ A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL - I.D N° 413.955 – LOTE N° 2.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL KASUGA & ASOCIADOS** de la Señora **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA**, con R.U.C Nº 3739044-9, domiciliada sobre las calle Constitución Nacional N° 890 casi Avenida Irrazábal de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON GALERÍA; CAMBIO DE TECHO (TEJAS POR LOSA) Y DESAGUE PLUVIAL; CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL (TRANSFORMADOR DE 150KVA) EN LA ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" BARRIO CHAIPÉ A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL – LOTE N° 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON GALERÍA; CAMBIO DE TECHO (TEJAS POR LOSA) Y DESAGUE PLUVIAL; CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL (TRANSFORMADOR DE 150KVA) EN LA ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" BARRIO CHAIPÉ A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL - I.D N° 413.955 – LOTE N° 2.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.955. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023, estarán sujetos a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON GALERÍA; CAMBIO DE TECHO (TEJAS POR LOSA) Y DESAGUE PLUVIAL; CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL (TRANSFORMADOR DE 150KVA) EN LA ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" BARRIO CHAIPÉ A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL - I.D N° 413.955 – LOTE N° 2**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1.233/2022 de fecha 16 de setiembre del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución N° 271/2022 de fecha 05 de octubre del 2022 y promulgada en fecha 07 de octubre del 2022.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 2					
Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado y ventiladores de techo					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado	Unidad	1	-	-
1.1	o- Desmonte y posterior instalación de Aires Acondicionados	Unidad	2	396.304	792.608
1.2	j- Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado 24.000BTU (Incluye desague con caño pvc embutido hasta el desague pluvial)	Unidad	10	5.111.606	51.116.060
2	Provisión y montaje de ventiladores de techo	Unidad	1	-	-
2.1	h- Provisión y montaje de ventiladores de techo tipo motor pesado de 7 velocidades, caja de metálica, aleta de 56 pulgadas (incluye sistema de soporte con caño metálico hasta altura correspondiente)	Unidad	28	623.804	17.466.512
2.2	i- Provisión e instalación de circuitos de ventiladores de techo (incluye ducteado antillamas, embutido y cableado)	Unidad	28	89.526	2.506.728
				Precio Total	**71.881.915**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 71.881.915** (Guaraníes setenta y un millones ochocientos ochenta y un mil novecientos quince), siendo este un **CONTRATO PLURIANUAL**, quedando el monto previsto para el presente Ejercicio Fiscal Año 2022 hasta la suma de **Gs. 35.940.957**

(Guaraníes treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y siete) y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2023, previa aprobación del Presupuesto Municipal Año 2023 y sujeto a disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo en la ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" del BARRIO CHAIPÉ de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, siendo el plazo de ejecución de la obra 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio. El acta de inicio deberá expedirse a más tardar, 10 (diez) días corridos posteriores al cobro del anticipo financiero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de. Director del FONACIDE.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 - Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.

11.2 - El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.3 A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de seguro.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 2			
Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado y ventiladores de techo, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado	Unidad	1
1.1	o- Desmonte y posterior instalación de Aires Acondicionados	Unidad	2
1.2	j- Provisión e instalación de equipo Aire acondicionado 24.000BTU (Incluye desagüe con caño pvc embutido hasta el desagüe pluvial)	Unidad	10
2	Provisión y montaje de ventiladores de techo	Unidad	1
2.1	h- Provisión y montaje de ventiladores de techo tipo motor pesado de 7 velocidades, caja de metálica, aleta de 56 pulgadas (incluye sistema de soporte con caño metálico hasta altura correspondiente)	Unidad	28
2.2	i- Provisión e instalación de circuitos de ventiladores de techo (incluye ducteado antillamas, embutido y cableado)	Unidad	28

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 02 (dos) días del mes de noviembre del 2022.---------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Rosana Mayumi Kasuga Miranda
Empresa Kasuga & Asociados

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga